FIRMADO POR
ALCALDE
GORKA GARCÍA IZAL
06/10/2026

FIRMADO POR
APOYO SECRETARIA
ANA ISABEL ENRIQUE ESCRIBANO
06/10/2026

FIRMADO POR
INTERVENCION
AITOR LAPARRA NAVARRO
07/10/2026

FIRMADO POR
ARQUITECTA
CATALINA BERNAOLA OLIVARES
19/10/2026

Ayuntamiento de Corella

Plaza de España, s/n, 31591, Corella (Navarra)
948780004
948780045
www.corella.es

CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN DE CONFLUENCIA ENTRE LAS CALLES AVDA. CONSTITUCIÓN CON CALLE SANTA BÁRBARA Y DIVERSOS ASFALTADOS EN CORELLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO

ACTA N.º II

En la ciudad de Corella, siendo las diez horas del día cinco de octubre de dos mil veintiséis, se reúnen en la Casa Consistorial D. Gorka García Izal, D.ª Catalina Bernaola Olivares, D. Aitor Laparra Navarro y D.ª Ana Isabel Enrique Escribano, personas que componen la Mesa de Contratación para la adjudicación de las obras de adecuación de confluencia entre las calles Avda. Constitución con calle Santa Bárbara y diversos asfaltados en Corella, mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario.

Se excusa a D. Félix Bienzobas Lázaro.

Se procede a dar cuenta del informe realizado por D.ª Catalina Bernaola Olivares, resultando la siguiente valoración:

LOTE N.º 1

Empresas licitadoras	**Propuesta técnica**			
	Plan de obra (hasta 15 ptos.)	Medios adscritos (hasta 10 ptos.)	Problemática y análisis (hasta 10 ptos.)	Total
IDOI	14,5	9,5	10	34
Promociones Barañain	9	4	6	19
Obra Pública La Ribera, S.L.	10	8,5	7,5	26

LOTE N.º 2

Empresas licitadoras	**Propuesta técnica**			
	Plan de obra (hasta 15 ptos.)	Medios adscritos (hasta 10 ptos.)	Problemática y análisis (hasta 10 ptos.)	Total
Ismael Andrés, S.A.	15	9	10	34
Obra Pública La Ribera, S.L.	9	8,5	6	23,5

FIRMADO POR
ALCALDE
GORKA GARCÍA IZAL
06/10/2026

FIRMADO POR
APOYO SECRETARIA
ANA ISABEL ENRIQUE ESCRIBANO
06/10/2026

FIRMADO POR
INTERVENCION
AITOR LAPARRA NAVARRO
07/10/2026

FIRMADO POR
ARQUITECTA
CATALINA BERNAOLA OLIVARES
19/10/2026

La Mesa por unanimidad hace suyas las valoraciones realizadas por D.ª Catalina Bernaola Olivares.

A continuación, se accede a PLENA y se procede a la apertura del sobre identificado como sobre 3: Criterios cuantificables mediante fórmulas.

Una vez descargada la documentación, se revisa la misma resultando la siguiente puntuación:

LOTE N.º 1

Licitadores	**Criterios cuantificables mediante fórmulas**					**Total**
	Oferta económica (hasta 50 puntos)	Garantía complementaria (hasta 5 puntos)	Criterios sociales (hasta10 puntos)			
			Participación empresas de insección y CEE (hasta 4 ptos.)	Compromiso personas con contratos indefinidos (hasta 4 ptos.)	Compromiso ejecución contrato persona desempleada, violencia de género… (hasta 2 ptos.)	
IDOI	50	5	4	4	2	65
Promociones Barañain	8,95	1	0	1	0	10,95
Obra Pública La Ribera, S.L.	41,19	5	2	2,33	2	52,52

LOTE N.º 2

Licitadores	**Criterios cuantificables mediante fórmulas**					**Total**
	Oferta económica (hasta 50 puntos)	Garantía complementaria (hasta 5 puntos)	Criterios sociales (hasta10 puntos)			
			Participación empresas de insección y CEE (hasta 4 ptos.)	Compromiso personas con contratos indefinidos (hasta 4 ptos.)	Compromiso ejecución contrato persona desempleada, violencia de género… (hasta 2 ptos.)	
Ismael Andrés, S.A.	50	2	1,82	4	2	59,82
Obra Pública La Ribera, S.L.	32,51	5	4	1,65	2	45,16

FIRMADO POR
ALCALDE
GORKA GARCÍA IZAL
06/10/2026

FIRMADO POR
APOYO SECRETARIA
ANA ISABEL ENRIQUE ESCRIBANO
06/10/2026

FIRMADO POR
INTERVENCION
AITOR LAPARRA NAVARRO
07/10/2026

FIRMADO POR
ARQUITECTA
CATALINA BERNAOLA OLIVARES
19/10/2026

De lo cual resulta la siguiente puntuación:

LOTE N.º 1

Licitadores	Propuesta técnica	Criterios cuantificables	TOTAL
IDOI	34	65	**99**
Promociones Barañain	19	10,95	**29,95**
Obra Pública La Ribera, S.L.	26	52,52	**78,52**

LOTE N.º 2

Licitadores	Propuesta técnica	Criterios cuantificables	TOTAL
Ismael Andrés, S.A.	34	59,82	**93,82**
Obra Pública La Ribera, S.L.	23,5	45,16	**68,66**

En consecuencia, por unanimidad de los presentes, la Mesa de contratación para la adjudicación de las obras de adecuación de confluencia entre las calles Avda. Constitución con calle Santa Bárbara y diversos asfaltados en Corella, mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, acuerda:

1º.- Formular propuesta de adjudicación del LOTE 1 a favor de la mercantil **IDOI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, S.L** por un precio de **72.430,55 euros**, (IVA excluido) y del LOTE 2 a favor de la mercantil **ISMAEL ANDRÉS, S.A** por un precio de **220.008,24 euros** (IVA excluido) en los términos y condiciones establecidos en el Pliego Regulador de la contratación aprobado en sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el día 14 de agosto de 2026, y en los de su propia oferta, condicionada a la presentación de la documentación señalada en el apartado 2º del presente acuerdo.

2º.- En cumplimiento del artículo 11 del Pliego Regulador, y de forma previa a elevar la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, requerir a **IDOI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, S.L** y a **ISMAEL ANDRÉS, S.A** a los efectos de que, en el plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación por parte de la Mesa de Contratación de la propuesta de adjudicación, presente a través de PLENA la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

FIRMADO POR
ALCALDE
GORKA GARCÍA IZAL
06/10/2026

FIRMADO POR
APOYO SECRETARIA
ANA ISABEL ENRIQUE ESCRIBANO
06/10/2026

FIRMADO POR
INTERVENCION
AITOR LAPARRA NAVARRO
07/10/2026

FIRMADO POR
ARQUITECTA
CATALINA BERNAOLA OLIVARES
19/10/2026

Plaza de España, s/n, 31591, Corella (Navarra)
948780004
948780045
www.corella.es

1.1. Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia. Toda la información al respecto está disponible en la siguiente dirección: https://licitadores.tracasa.es/
Si la empresa está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público a que se refiere el artículo 96.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la certificación del órgano encargado de dicho Registro.

1.2. Si la empresa no está inscrita en ninguno de los Registros a que se refiere el subapartado precedente, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

1.2.1. Si los licitadores son personas jurídicas, será obligatoria la presentación de:

a) Escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro oficial.
b) Poder notarial, inscrito en el Registro Mercantil si ello fuera obligatorio, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre del licitador, así como D.N.I., o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada.

1.2.2. Si los licitadores son personas físicas, será obligatoria la presentación del D.N.I. o del documento que reglamentariamente le sustituya.

1.3. Si varios licitadores se presentan en participación conjunta, será obligatoria la acreditación respecto de cada uno de ellos de su personalidad y representación conforme a lo señalado en los apartados 1.1 y 1.2 precedentes.

1.4. Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo: si la legislación del Estado respectivo exige la inscripción en un registro profesional o comercial, bastará la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.
Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como el Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

1.5. Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo: además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la

FIRMADO POR
ALCALDE
GORKA GARCÍA IZAL
06/10/2026

FIRMADO POR
APOYO SECRETARIA
ANA ISABEL ENRIQUE ESCRIBANO
06/10/2026

FIRMADO POR
INTERVENCION
AITOR LAPARRA NAVARRO
07/10/2026

FIRMADO POR
ARQUITECTA
CATALINA BERNAOLA OLIVARES
19/10/2026

empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como el Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

2. Acreditación de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias
Deberán aportarse los siguientes documentos:
2.1. Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, si es referida al ejercicio corriente, o, en otro caso, último recibo, o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento de su abono.

2.2. Certificación administrativa vigente de las Administraciones Tributarias de las que sea sujeto pasivo, distintas de la Hacienda Tributaria de Navarra, de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias.

2.3. Certificado oficial acreditativo y vigente de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social.

2.4. Certificación administrativa vigente de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria de Navarra.

3. Documentación de acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, en los términos establecidos en el apartado 7 del presente Pliego Regulador, pudiendo utilizarse los anexos IV y V para el lote 1 y anexos IX y X para el lote 2.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

La documentación deberá presentarse en castellano o traducida de forma oficial al castellano.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador para que la complete o subsane otorgándole un plazo de 5 días naturales.

Los certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y en materia de Seguridad Social no se exigirán en el caso de que la empresa autorice al Ayuntamiento de Corella para recabar esta documentación de las administraciones correspondientes.

La falta de aportación de la documentación requerida tendrá los efectos previstos en el artículo 96 de la LFCP.

4. Relación de las personas responsables de las siguientes funciones, con indicación del porcentaje de dedicación al contrato, que será como mínimo el que se indica a continuación para cada una de ellas:

- Jefe/a de obra

FIRMADO POR
ALCALDE
GORKA GARCÍA IZAL
06/10/2026

- Encargado/a de obra (100% de dedicación a la obra)
- Responsable de Seguridad y Salud

5. Original o fotocopia compulsada notarial o administrativamente de la Póliza y último recibo abonado del Seguro de Responsabilidad Civil con cobertura para los riesgos derivados de la ejecución de las obras, así como el último recibo abonado del Seguro de Responsabilidad Civil. Las sumas aseguradas por siniestro y año no podrán ser inferiores a 600.000 de euros (lote 1) y 600.000 euros (lote 2), ni el límite por víctima inferior a 200.000 euros.

6. Documentación acreditativa de estar inscrito en el Registro de Constructor-Poseedor de RCDs regulado a nivel nacional por el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, y en Navarra por el Decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo.

Y siendo las diez horas y treinta minutos y no habiendo otros temas que tratar, se levanta la sesión extendiéndose la presente que firman los comparecientes en prueba de conformidad.

FIRMADO POR
APOYO SECRETARIA
ANA ISABEL ENRIQUE ESCRIBANO
06/10/2026

FIRMADO POR
INTERVENCION
AITOR LAPARRA NAVARRO
07/10/2026

FIRMADO POR
ARQUITECTA
CATALINA BERNAOLA OLIVARES
19/10/2026